

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN ESTUDIANTES ADULTOS DE EUSKERA (CURSO 2021-2022) BASES

- 1. Finalidad de las bases. Es objeto de las presentes bases la regulación de la concesión de ayudas económicas a los ciudadanos de Malerreka en proceso de euskaldunización o alfabetización.
- 2. Aspectos y conceptos subvencionables. Se concederán ayudas para la matrícula en cursos de euskera realizados entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022. Se subvencionarán cursos extensivos, intensivos, barnetegis y cursos on-line.

No se subvencionarán gastos de desplazamiento, gastos de libros o material, gastos de manutención o alojamiento en barnetegis o actividades complementarias a la formación. Cada persona podrá realizar una sola solicitud de subvención.

- 3. Publicidad de la convocatoria. Esta convocatoria se dará a conocer en la página web de la Mancomunidad de Malerreka y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index). El resumen de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.
- **4.** Características y cuantía de la subvención. Sólo habrá una modalidad de subvención, que en función del nivel de asistencia, como máximo, cubrirá el total del gasto de la matrícula.
 - Si el nivel de asistencia al curso es superior al 85%, la subvención será del importe total de la matrícula.
 - Si el nivel de asistencia al curso está entre el 70% y el 85%, la subvención será del 75% del importe de la matrícula.
 - No se recibirá subvención si la asistencia es inferior al 70%.

El límite de la subvención será de 380 euros por persona.

Para conceder la subvención se tendrá en cuenta la dotación prevista en el presupuesto de la mancomunidad de 2022 (crédito previsto en la aplicación presupuestaria 1 3350 48002).

- **5. Personas beneficiarias.** Podrán solicitar subvención las personas que reúnan los siguientes requisitos el día que finaliza el plazo de solicitud de la subvención:
 - 1. Tener 16 años o más.
 - Estar empadronada/o en algún municipio que pertenezca a la Mancomunidad de Malerreka. Las personas que trabajen en algún ayuntamiento de Malerreka o en la mancomunidad podrán optar a recibir la subvención aunque no estén empadronadas en ningún municipio que forme parte de la mancomunidad.
 - 3. Que la asistencia al curso por el que se vaya a pedir la subvención se ajuste a los porcentajes que se mencionan en el punto 4 de estas bases. Se



considerarán faltas justificadas aquellas relacionadas con motivos de salud, visitas médicas o asistencia a exámenes reglados y motivos laborales.

- 4. Entregar la documentación requerida en las fechas indicadas.
- 5. Estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales con la Mancomunidad de Malerreka (la propia mancomunidad comprobará de oficio dicha circunstancia y la recogerá mediante el procedimiento correspondiente).

Quedarán excluidas de esta convocatoria las personas empleadas en las administraciones públicas que estén incluidas en algún plan de euskaldunización de la entidad en la que trabajen.

- 6. Procedimiento de la concesión de la subvención: documentación a presentar y plazo. Plazo de presentación de solicitudes y demás documentación: del 1 de septiembre de 2022 al 4 de octubre de 2022. La documentación a presentar es la siguiente:
 - a. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y conforme al modelo adjunto.
 - b. Fotocopia del D.N.I. de la persona solicitante.
 - c. Certificado de empadronamiento.
 - d. Justificante de pago de la matrícula del euskaltegi.
 - e. Certificado de asistencia y aprovechamiento expedido por el euskaltegi.
 - f. Declaración de todas las subvenciones solicitadas o recibidas por la administración pública o entidad privada para este mismo objeto. Se deberá mencionar si las solicitudes están pendientes de resolución o si han sido resueltas; en este último caso, se deberá aportar la copia de la resolución aprobada.

La documentación requerida se deberá presentar en la Mancomunidad de Malerreka (Zazpigurutze, 2 bajo. Doneztebe) o en lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 7. Subsanación de errores en la solicitud presentada. Si se advirtiera en la documentación presentada por la persona solicitante la existencia de algún error o que la misma está incompleta, se le concederá un plazo de 10 días para que complete dicha documentación. Si el plazo trascurriera sin que el solicitante procediera a la subsanación, se le tendrá por desistido de su solicitud. El Presidente de la Mancomunidad de Malerreka dictará resolución al efecto.
- 8. Resolución. La resolución de adjudicación de las subvenciones previstas en la presente convocatoria será adoptado por el Presidente de la Mancomunidad de Servicios Generales de Malerreka, a la vista del dictamen de la Comisión de Euskera. La resolución se comunicará a todos los solicitantes de la subvención. La resolución deberá expresar los recursos que contra la misma procedan, los órganos ante los que habrán de interponerse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio del derecho a utilizar cualquier otro recurso.



Una vez dictada la resolución, el plazo para realizar el pago será, como máximo, de 4 meses. El plazo para conceder la subvención y dictar la resolución finalizará el 31 de diciembre de 2022. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

- 9. Pago de la subvención. Las subvenciones se abonarán de una sola vez, una vez adoptada la resolución de concesión. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, en el número de cuenta que indique la persona solicitante.
- 10. Compatibilidad. Las subvenciones objeto de esta convocatoria son compatibles con aquellas otras que, teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por cualquier otra institución pública o privada, siempre que de ello no se derive sobrefinanciación.
- 11. Protección de datos de carácter personal. Cumpliendo la legislación sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados por las personas solicitantes se introducirán en los ficheros de la Mancomunidad de Servicios Generales de Malerreka y serán utilizados para gestionar los servicios solicitados y para realizar las funciones legales propias de la mancomunidad. Si la persona interesada no expresa lo contrario la mancomunidad podrá conservar los datos de forma indefinida.

La Mancomunidad de Servicios Generales de Malerreka podrá comunicar estos datos cuando sea necesario para desarrollar el servicio y/o por imperativo legal a distintas secciones de la mancomunidad, al Gobierno de Navarra o a entidades publicas o privadas que tengan relación con la mancomunidad.

Admitir el servicio ofrecido por la mancomunidad y/o admitir este documento supone que la persona solicitante consiente tratar y comunicar los datos, siempre según el objetivo mencionado. La persona solicitante tendrá la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales. También podrá cancelar el permiso dado anteriormente, así como realizar cualquier petición sobre esta materia. Para ejercer sus derechos podrá dirigirse a la entidad responsable del tratamiento de los datos: Mancomunidad de Servicios Generales de Malerreka, Zazpigurutze, 2 beheiti, 31740 Doneztebe-Santesteban o mediante esta dirección de correo: mankomunitatea@malerreka.eus. En el caso de que la persona solicitante no esté de acuerdo con la respuesta recibida a su petición o quiera poner una reclamación, podrá hacerlo en la Oficina de Protección de datos (www.agpd.es).

- **12. Devolución de la subvención**. Procederá el reintegro total o parcial de la subvención cuando concurran las siguientes circunstancias:
 - a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
 - b) No presentar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto.
 - c) Concurrencia de subvenciones incompatibles con el mismo objeto.
 - d) La negativa u obstrucción a las comprobaciones de obligada aceptación.



- **13.- Normas supletorias.** Para todo lo no previsto en esta convocatoria, se aplicará lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, del 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, de Subvenciones.
- **14.- Recursos.** Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas, podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:
 - a. Recurso de reposición, ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
 - b. Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
 - c. Recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.



Euskara ikasleentzako diru laguntzak: Eskaera orria / Solicitud

Eskatzailearen datuak/ Datos de la persona solicitante			
 ✓ Izen-abizenak/ Nombre ✓ NAN/ DNI.: ✓ Helbidea /Dirección: ✓ Posta kodea / Código po ✓ Herria/ Localidad: ✓ Telefonoa: ✓ E-posta/ Correo electrón ✓ Kontu korronte zenbakia 	ostal: nico: / Nº de cuenta corriente:		
IBAN 20	dígitos:		
Euskara ikastaroei buruzko informazioa / Información sobre el curso: ✓ Euskaltegia: ✓ Urratsa(k)/ Curso: ✓ Ikastaro mota / Modalidad del curso: □ Estentsiboa □ Trinkoa / Intensivo □ Barnetegia □ On line			
	122ko irailaren 30era bitarteko matrikula gastuak / sde el 1 de octubre de 2021 hasta el 30 de		
	€		

Data eta sinadura / Fecha y firma



DECLARACIÓN JURADA					
La pe	ersona solicitante de				
	Que no se encuentra inmersa en ningún procedimiento de obligación de devolución de subvenciones públicas o proceso judicial.				
	Que aparte de esta solicitud de subvención no ha solicitado ni recibido ninguna otra subvención para el mismo fin, concedida por otra entidad pública ni privada.				
	Que ha solicitado subvención a las siguientes entidades:				
	ENTIDAD	CANTIDAD (€)	SITUACIÓN (Sin resolver, resuelta pero sin cobrar o cobrada)		
		ada, se compror	para el mismo fin a otra entidad mete a comunicárselo a la		
Y, para que así conste, firma la presente.					

(Fecha y firma)